NÚMERO DE CONTRATO	22000899-H3 DE 2022
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA.
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL.
CONTRATISTA	ARGAL INGENIERIA LTDA Nit. 820.003.723-5
OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LA ZONAS VERDES DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES CERCANAS, ADSCRITAS A LA REGIONAL CENTRO SUR
VALOR	DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($278´406.360,00) INCLUIDO IVA
PLAZO	NUEVE (9) MESES SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
CDP	7922 DE 24 DE FEBRERO DE 2022
RP	24922 DE 2 DE MAYO DE 2022
FECHA LEGALIZACIÓN	16 DE MAYO DE 2022
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	JAIRO EDUARDO GAURNIZO ESCOBAR- DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR

En la ciudad de Bogotá D.C., y teniendo en cuenta las visitas técnicas del equipo de la Dirección Regional centro Sur, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año 2022, se reunieron **HERNANDO ARIAS GALINDO** identificado con cédula de ciudadanía No. **7.160.797** de Tunja, Boyacá; como Representante Legal Suplente de la empresa contratista **ARGAL INGENIERIA LTDA** identificada con Nit. **820.003.723,** reconocido como contratista; por otra parte, **BERNARDO PRADO OSSO,** ingeniero civil y apoyo a la supervisión y **JAIRO EDUARDO GUARNIZO ESCOBAR** como supervisor del contrato y Ordenador del Gasto de la Dirección Regional Centro Sur.

CONSIDERANDO

1. Que la ley 80 de 1993 preceptúa en el artículo 3º "DE LOS FINES DE LA CONTRATACION ESTATAL. Los servidores públicos y/o interventores tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

2. Que de acuerdo con las previsiones del artículo 2.2.1.2.3 del decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben contar con manual de contratación que debe cumplir los lineamientos establecidos por la agencia de contratación, Colombia compra eficiente.

3. Que mediante resolución 3128 de octubre 6 de 2017, se adoptó el manual de contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil) y se reglamentó el comité de contratación, siendo modificada por la resolución 1355 de 15 de mayo de 2018.

4. Que de acuerdo con el manual de contratación y procedimientos de la Entidad determinó "Desígnese el comité de adiciones, modificaciones o prórrogas, para la evaluación y aprobación de las solicitudes de adición en valor, modificación o prórroga de los contratos que superen el monto fijado por la ley para la contratación de menor cuantía". Modificado por la resolución 04337 del 27 de diciembre de 2019.

5. Que el alcance de las actividades a ejecutar en el contrato 22000899 H3 de 2022 son las actividades de: **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LA ZONAS VERDES DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES CERCANAS, ADSCRITAS A LA REGIONAL CENTRO SUR".** Contrato suscrito entre las partes, mediante acto administrativo de minuta de contrato.

6. Que las actividades consignadas en su propuesta son aproximadas y se pueden aumentar, disminuir o suprimir durante el desarrollo del contrato por situaciones especiales que se presenten en la ejecución del contrato.

7. Que por Disponibilidad Presupuestal es necesario modificar nuevamente el contrato, teniendo en cuenta que para el Modificatorio 01 del 10 de agosto de 2022 se declara la Ineficacia de las Cláusulas Segunda y Quinta. Por lo anterior y toda vez que la necesidad de la Entidad persiste, es necesario realizar un balance de mayores y menores cantidades para atender las necesidades prioritarias.

8. Que para el pago de los seis (6) ítems no previstos en las cantidades determinadas mas adelante en las “Clausulas” del Otrosí 02, se realiza balance disminuyendo cantidades las cuales se indican en el Acta de Modificación 02. Se aclara que la presente modificación NO altera el valor inicial del contrato.

9. Que se requiere modificar algunas actividades establecidas en el contrato de acuerdo con el replanteo preliminar del Formato 7. Propuesta económica, y se encuentran consignadas en el "Acta de Modificación No. 2". Así:

En este sentido, a continuación, se presentan las cantidades balanceadas para los ítems contractuales e ítems no previstos:

- **Mayores cantidades:**

ITEMS	DESCRIPCION	ACTA DE MODIFICACIÓN				CONDICIONES ACTUALIZADAS		
		+/-	CANT.	UND.	VALOR	CANT.	UND.	VALOR
1,1	ROCERIA Y LIMPIEZA MANUAL Y/O CON EQUIPO (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL)	-	83,64	HA	- $ 29.119.098,72	278,36	HA	$ 96.910.477,28
1,2	LIMPIEZA MANUAL DEL CERRAMIENTO (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL)	-	847,87	ML	- $ 1.993.337,67	20.880,22	ML	$ 49.089.397,22
1,3	LIMPIEZA DE CANALES (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL)	+	1.327,70	ML	$ 12.813.632,70	11.519,70	ML	$ 111.176.624,70
SUBTOTAL								$ 257.176.499,00

- **Ítems No Previstos:**

ITEMS	DESCRIPCION	ACTA DE MODIFICACIÓN			
		+/-	CANT.	UND.	VALOR
I.N.P 1	TALA DE ARBOLES DE TALLO MENOR A Ø10cm, DESMONTE Y LIMPIEZA DE ZONAS BOSCOSAS CIRCUNDANTE. INCLUYE CARGUE Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBRANTE A CUALQUIER DISTANCIA EN SITIO AUTORIZADO.	+	21,00	UND	$ 5.469.345,00
I.N.P 2	TALA DE ARBOLES DE TALLO MAYOR O IGUAL A Ø10cm, DESMONTE Y LIMPIEZA DE ZONAS BOSCOSAS CIRCUNDANTE. INCLUYE CARGUE Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBRANTE A CUALQUIER DISTANCIA EN SITIO AUTORIZADO.	+	17,00	UND	$ 6.226.947,00
I.N.P 3	PODA DE ARBOLES, DESMONTE Y LIMPIEZA DE ZONAS BOSCOSAS CIRCUNDANTE. INCLUYE CARGUE Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBRANTE A CUALQUIER DISTANCIA EN SITIO AUTORIZADO.	+	13,00	UND	$ 4.352.088,00
I.N.P 4	DESMONTE DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA	+	3,00	ML	$ 80.394,00

ITEMS	DESCRIPCION	ACTA DE MODIFICACIÓN			
		+/-	CANT.	UND.	VALOR
I.N.P 5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA DE 2"X2" CALIBRE 10 RECUBIERTA EN PVC, TIPO BEZINAL, TUBO Ø2" GALVANIZADO, PINTURA, ANTICORROSIVO, ANGULOS, PLATINAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TIPO CERRRAMIENTO AEROPORTUARIO	+	3,00	ML	$ 822.210,00
I.N.P 6	COMPENSACIÓN DE ÁRBOLES SEGÚN LAS DETERMINACIONES QUE TOME LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE. SE MANEJARÁ COMO BOLSA DE MONTO AGOTABLE.	+	1,00	GL	$ 1.347.820,69
SUBTOTAL					**$ 18.298.804,69**

- **Valor Total:**

COSTOS TOTALES	**$ 275.475.303,69**
IVA	**$ 2.931.057,23**
TOTAL PROYECTO	**$ 278.406.361,00**

Como parte integral de la presente solicitud se anexa el Acta de Modificación No. 2 en la que se encuentra el detalle de las cantidades y determinación del valor unitario de los ítems relacionados previamente.

10. Realizar las actividades acordes con los lineamientos expuestos por la entidad atendiendo los requerimientos de la supervisión para ejercer el control y vigilancia de la ejecución contractual.

11. Las partes acuerdan y se comprometen a adelantar las gestiones y obligaciones derivadas de la presente acta.

12. La presente acta NO modifica el valor inicial del contrato, únicamente presenta el balance de mayores y menores cantidades de acuerdo con la necesidad de la Entidad.

Se firma por los que en ella intervienen a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año 2022.

HERNANDO ARIAS GALINDO
Representante Legal Suplente - Contratista
ARGAL INGENIERIA LTDA

BERNARDO PRADO OSSO
Apoyo a la supervisión
Proceso 22000899 H3 de 2022
Ingeniero Civil Contratista
Dirección Regional Centro Sur

JAIRO EDUARDO GUARNIZO ESCOBAR
Supervisor Proceso 22000899 H3 de 2022
Director Regional Centro Sur

Proyectó: Jorge Esteban Rojas Toro – Ing. Ambiental Contratista DRCS

Revisó: María Virginia Cristancho – Abogada Contratista DRCS

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

CONTRATO No. 22000899-H3 de 2022

ACTA DE MODIFICACION No. 02

FECHA: 16 de agosto de 2022

MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTOS

OBJETO CONTRATO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LA ZONAS VERDES DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES CERCANAS, ADSCRITAS A LA REGIONAL CENTRO SUR

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL REGIONAL CENTRO SUR — **SUPERVISOR: ING. JAIRO EDUARDO GUARNIZO ESCOBAR**

CONTRATISTA: ARGAL INGENIERÍA LTDA.
Nit. 820.003.723

VALOR INICIAL	**$ 278.406.360,11**	**VALOR INICIAL**	**$ 278.406.360,11**	**FECHA INICIAL:**	**lunes, 16 de mayo de 2022**
VALOR FINAL:	**$ 278.406.360,11**	**VALOR FINAL:**	**$ 278.406.360,11**	**FECHA FINAL:**	**viernes, 30 de diciembre de 2022**

1. MANTENIMIENTO ZONAS VERDES DE: ESTACIONES: AGUAZUQUE, EL ROSAL, PICALEÑA, FLANDES, MARIQUITA, AMBALEMA - AEROPUERTOS: TUNJA, PAIPA, FLANDES, MARIQUITA, CHAPARRAL.

ITEMS	DESCRIPCION	CONDICIONES CONTRACTUALES				VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO				ACTA DE MODIFICACIÓN			CONDICIONES ACTUALIZADAS		CONDICIONES FINALES		
		UND.	CANT.	Vr. UNIT.	VALOR	UND.	CANT.	VALOR PARCIAL	SALDO	+/-	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	VALOR PARCIAL
1,1	**ROCERIA Y LIMPIEZA MANUAL Y/O CON EQUIPO (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL)**: Corresponde a la rocería de las zonas de seguridad y demás áreas del Aeropuerto y/o Estaciones, , garantizando en todo momento un altura máxima de la vegetación entre 10 cm a 15 cm, por el tiempo de duración del contrato. Debe incluir la limpieza de las áreas perimetrales internas (desde las zonas de seguridad hasta el cerramiento). Consiste en desmonte y limpieza de zonas no boscosas, poda de árboles y arbustos (como obstáculo visual tanto de alto como de ancho, desde la Torre de Control (TWR) del Aeropuerto). Incluye aplicación de insecticida orgánico (Alisin o de similares características físicas y químicas) a todas las zonas de seguridad incluida la base del cerramiento. Incluye cargue retiro y disposición final del material sobrante a cualquier distancia.	ha	362,00	$ 348.148,00	$ 126.029.576,00	ha	278,36	$ 96.910.477,28	$ 29.119.098,72	-	83,64	$ 29.119.098,72	278,36	$ 96.910.477,28	278,36	$ 348.148,00	**$ 96.910.477,28**
1,2	**LIMPIEZA MANUAL DEL CERRAMIENTO (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL):** Limpieza manual del cerramiento (mallas) y hasta un metro de cada lado del cerramiento: Retirando todo elemento orgánico e inorgánico. Se hará además la fumigación con insecticida orgánico (Alisin o de similares características físicas y químicas). Incluye Cargue, retiro y disposición final del material sobrante a cualquier distancia.	ml	21.728,09	$ 2.351,00	$ 51.082.734,89	ml	20.880,22	$ 49.089.397,22	$ 1.993.337,67	-	847,87	$ 1.993.337,67	20.880,22	$ 49.089.397,22	20.880,22	$ 2.351,00	**$ 49.089.397,22**
1,3	**LIMPIEZA DE CANALES (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL):** Limpieza de canales (desmalezado y retiro de sedimentos), reconformación (canales en tierra; restitución de la geometría de este, mediante la reconstrucción de los taludes), cargue, retiro y disposición final del material sobrante a cualquier distancia. Se debe garantizar la pendiente de los canales y las condiciones topográficas idóneas para el drenaje y la evacuación correcta del agua..	ml	10.192,00	$ 9.651,00	$ 98.362.992,00	ml	9.782,80	$ 94.413.802,80	$ 3.949.189,20	+	1.327,70	$ 12.813.632,70	11.519,70	$ 111.176.624,70	11.519,70	$ 9.651,00	**$ 111.176.624,70**
SUBTOTAL					**$ 275.475.302,89**							**SUBTOTAL**					**$ 257.176.499,00**

ÍTEMS NO PREVISTOS

ITEMS	DESCRIPCION	CONDICIONES CONTRACTUALES				ACTA DE MODIFICACIÓN				ACTA DE MODIFICACIÓN			CONDICIONES ACTUALIZADAS		CONDICIONES FINALES		
		UND.	CANT.	Vr. UNIT.	VALOR	UND.	CANT.	VALOR PARCIAL	SALDO	+/-	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	VALOR PARCIAL
I.N.P 1	TALA DE ARBOLES DE TALLO MENOR A Ø10cm, DESMONTE Y LIMPIEZA DE ZONAS BOSCOSAS CIRCUNDANTE. INCLUYE CARGUE Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBRANTE A CUALQUIER DISTANCIA EN SITIO AUTORIZADO.	und	0,00	$ 260.445,00	$ 0,00	und	0,00	$ 0,00	NA	+	21,00	$ 5.469.345,00	21,00	$ 5.469.345,00	21,00	$ 260.445,00	**$ 5.469.345,00**
I.N.P 2	TALA DE ARBOLES DE TALLO MAYOR O IGUAL A Ø10cm, DESMONTE Y LIMPIEZA DE ZONAS BOSCOSAS CIRCUNDANTE. INCLUYE CARGUE Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBRANTE A CUALQUIER DISTANCIA EN SITIO AUTORIZADO.	und	0,00	$ 366.291,00	$ 0,00	und	0,00	$ 0,00	NA	+	17,00	$ 6.226.947,00	17,00	$ 6.226.947,00	17,00	$ 366.291,00	**$ 6.226.947,00**
I.N.P 3	PODA DE ARBOLES, DESMONTE Y LIMPIEZA DE ZONAS BOSCOSAS CIRCUNDANTE. INCLUYE CARGUE Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBRANTE A CUALQUIER DISTANCIA EN SITIO AUTORIZADO.	und	0,00	$ 334.776,00	$ 0,00	und	0,00	$ 0,00	NA	+	13,00	$ 4.352.088,00	13,00	$ 4.352.088,00	13,00	$ 334.776,00	**$ 4.352.088,00**
I.N.P 4	DESMONTE DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA	ml	0,00	$ 26.798,00	$ 0,00	ml	0,00	$ 0,00	NA	+	3,00	$ 80.394,00	3,00	$ 80.394,00	3,00	$ 26.798,00	**$ 80.394,00**
I.N.P 5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA DE 2"X2" CALIBRE 10 RECUBIERTA EN PVC, TIPO BEZINAL, TUBO Ø2" GALVANIZADO, PINTURA, ANTICORROSIVO, ANGULOS, PLATINAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TIPO CERRRAMIENTO AEROPORTUARIO	ml	0,00	$ 274.070,00	$ 0,00	ml	0,00	$ 0,00	NA	+	3,00	$ 822.210,00	3,00	$ 822.210,00	3,00	$ 274.070,00	**$ 822.210,00**
I.N.P 6	COMPENSACIÓN DE ÁRBOLES SEGÚN LAS DETERMINACIONES QUE TOME LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE. SE MANEJARÁ COMO BOLSA DE MONTO AGOTABLE.	Glb	0,00	$ 1.347.820,69	$ 0,00	Glb	0,00	$ 0,00	NA	+	1,00	$ 1.347.820,69	1,00	$ 1.347.820,69	1,00	$ 1.347.820,69	**$ 1.347.820,69**

SUBTOTAL	**$ 18.298.804,69**
COSTOS TOTALES	**$ 275.475.303,69**
IVA	**$ 2.931.057,23**
TOTAL PROYECTO	**$ 278.406.361,00**

EL CONTRATISTA:

ING. HERNANDO ARIAS GALINDO
REP. LEGAL SUPLENTE CONTRATISTA

EL CONTRATANTE:

ING. JAIRO GUARNIZO
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR
SUPERVISOR DEL CONTRATO 22000899-H3 DE 2022

BERNARDO PRADO OSSO
APOYO A LA SUPERVISIÓN
CONTRATO 22000899 H3 DE 2022

Proyectó: Jorge Esteban Rojas Toro - Ing. Ambiental Contratista - DRCS

OTROSÍ No. 02 AL
CONTRATO DE OBRA No. 22000899-H3 DE 2022

CONTRATANTE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL-AEROCIVIL – NIT 899999059-3.
CONTRATISTA:	ARGAL INGENIERIA LTDA – NIT. 820.003.723-5
OBJETO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LA ZONAS VERDES DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES CERCANAS, ADSCRITAS A LA REGIONAL CENTRO SUR
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($278´406.360,00)) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD
PLAZO INICIAL:	NUEVE (9) MESES SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
REFERENCIA	MODIFICACIÓN CLAUSULA PRIMERA E INEFICACIA CLAUSULAS SEGUNDA Y QUINTA.

Entre los suscritos: a saber, **JAIRO EDUARDO GUARNIZO ESCOBAR**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.958.521, obrando en su condición de DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, nombrado mediante Resolución interna número 1545 de 2020, debidamente facultado para la celebración del presente acto contractual, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución No.00108 del 21 de enero del 2022, sobre la Delegación, ordenación del gasto, y, quien en adelante se denominará **LA AEROCIVIL**, con NIT 899.999.059-3, quien para los efectos del presente contrato se denomina Entidad Estatal

Contratante, por una parte; y por la otra **HECTOR HERNANDO ARIAS GALINDO** identificado con Cedula de Ciudadanía 7.160.797 de Tunja, en calidad de representante legal suplente de **ARGAL INGENIERIA LTDA** con Nit. 820.003.723-5, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente acto contractual, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 27 de abril de 2022, las citadas partes suscribieron el contrato de obra No. 22000899-H3 DE 2022, cuyo objeto contractual consiste en REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LA ZONAS VERDES DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES CERCANAS, ADSCRITAS A LA REGIONAL CENTRO SUR, por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($278´406.360,00)) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD y con plazo de ejecución NUEVE (9) MESES SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022, contados a partir del 16 de mayo de 2022, fecha de suscripción por las partes del acta de inicio.

2. El 10 de agosto de 2022, las partes suscribieron el acto modificatorio 01, por medio del cual se incluyeron 6 ítems no Previstos, se aumentaron cantidades en los ítems contractuales 1.1, 1.2 y 1.3 del Formulario No. 1 y con ocasión de esto, se adicionó el valor del contrato en la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS ($ 139.203.179.00) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD, de conformidad con la necesidad argumentada por el supervisor del contrato en el Formato 69 de solicitud de modificación de contrato.

3. Que para respaldar dicha adición se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuesta No. 12522 del 10 de agosto de 2022 por un valor de $139.203.179.00, cuyos recursos se encontraban en el rubro presupuestal No C-2403-06-00-25-0-2403025-02, Ciudad Región.

4. Que, con ocasión a la adición tramitada, se expidió el Registro Presupuestal No. 51122 el 11 de agosto de 2022 por el valor de $139.203.179.

5. Que una vez analizada las actividades a ejecutarse (6 ítems no previstos) y la destinación del rubro de los recursos adicionados al contrato de Obra No. 22000899 mediante el modificatorio 01, se encuentra que estas actividades no pertenecen al proyecto de Inversión de Ciudad Región.

6. Que de ejecutarse los 6 Ítems no previstos incluidos en la Clausula Primera con la adición mencionada en el modificatorio 01 del 10 de agosto de 2022, se incurriría en una falta presupuestal y en una violación del principio

de planeación, al utilizar los recursos de una manera diferente a su destinación, de conformidad con el principio de especialización que debe dársele a los recursos según lo preceptuado en el artículo 18 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996.

7. Que, si bien el Otrosí modificatorio No 01, goza de los efectos para su validez, el referenciado acto jurídico, es ineficaz, esto es no genera sus efectos o deja de generarlos por causa de la apropiación equivoca de recursos del rubro presupuestal No C-2403-06-00-25-0-2403025-02, Ciudad Región.

8. Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario declarar la Ineficacia de las Cláusulas Segunda y Quinta del modificatorio 01 del 10 de agosto de 2022.

9. Que la Declaración de Ineficacia esta soportada en los términos del Código de Comercio y el Código Civil, en los cuales se puede concluir que la eficacia en sentido lato del contrato se refiere, entonces, a la plenitud de la producción de sus efectos jurídicos, o sea a los derechos y obligaciones que de su celebración surgen para las partes y sus proyecciones respecto de terceros, extraños al interés dispuesto, pero afectos a su disposición. En cambio, la ineficacia del contrato es la no producción de los efectos que debiera producir con ocasión de su celebración, bien sea porque: a) para el ordenamiento jurídico el negocio es inexistente, es decir no produce efecto alguno; **b) o resulta inválido o nulo**, o sea, que nacido a la vida jurídica, los efectos que de su existencia emanan pueden ser anulados o aniquilados por presentar irregularidades o vicios frente a la ley; c) o por disposición legal o particular se difieren sus efectos, como cuando se somete a condiciones por las partes o requiere de autorizaciones legales que lo activen. (...) la ineficacia lato sensu de un negocio jurídico se refiere a su carencia de efectos, por motivos diferentes que versan sobre la carencia de los elementos para su nacimiento –inexistencia-; o por predicarse del mismo defectos, distorsiones, vicios o irregularidades -invalidez; o por circunstancias que le inhiben relevancia -condiciones o situaciones subordinantes- según se trate, que emergen de un juicio negativo.

10. Que teniendo en cuenta que persiste la necesidad de ejecutar los 6 ítems no previstos, se procede a disminuir las cantidades informadas en el cuadro que se encuentra debajo del título "NO PREVISTOS".

11. Que para el pago de la ejecución de los 6 ítems no previstos en las cantidades determinadas más adelante en las "Cláusulas" del presente Otro Si, se balancea el contrato de Obra No. 22000899 H3, disminuyendo cantidades, las cuales se reflejaran en las "Cláusulas" del presente Otro Si.

12. Que para poder cubrir las cantidades que se van a descontar por no poderse ejecutar con los recursos que se tienen en el contrato, la Dirección Regional Centro Sur procederá adelantar el tramite correspondiente para el traslado de los recursos y una vez, terminado este, procederá a adelantar la adición correspondiente y el aumento de cantidades, haciendo uso del rubro indica para tal efecto.

13. Que las partes convienen modificar la Cláusula Primera del Otrosí modificatorio No 01, así como Declarar la Ineficacia de las Cláusulas Segunda y Quinta e incluir la Cláusula de Disminución de Cantidades.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario modificar la Cláusula Primera, Declarar la Ineficacia de las Cláusulas Segunda y Quinta, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – MODIFICAR la CLÁUSULA PRIMERA del modificatorio 01 del contrato de Obra No. 22000899 H3, la cual quedara en los siguientes términos:

INCLUIR seis (6) Ítems No Previstos, en la descripción, cantidades y valor, como se muestra a continuación:

ITEMS	DESCRIPCION	ACTA DE MODIFICACIÓN		
		+/-	CANT.	VALOR
I.N.P 1	TALA DE ARBOLES DE TALLO MENOR A Ø10cm, DESMONTE Y LIMPIEZA DE ZONAS BOSCOSAS CIRCUNDANTE. INCLUYE CARGUE Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBRANTE A CUALQUIER DISTANCIA EN SITIO AUTORIZADO.	+	21,00	$ 5.469.345,00
I.N.P 2	TALA DE ARBOLES DE TALLO MAYOR O IGUAL A Ø10cm, DESMONTE Y LIMPIEZA DE ZONAS BOSCOSAS CIRCUNDANTE. INCLUYE CARGUE Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBRANTE A CUALQUIER DISTANCIA EN SITIO AUTORIZADO.	+	17,00	$ 6.226.947,00
I.N.P 3	PODA DE ARBOLES, DESMONTE Y LIMPIEZA DE ZONAS BOSCOSAS CIRCUNDANTE. INCLUYE CARGUE Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBRANTE A CUALQUIER DISTANCIA EN SITIO AUTORIZADO.	+	13,00	$ 4.352.088,00
I.N.P 4	DESMONTE DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA	+	3,00	$ 80.394,00
I.N.P 5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA DE 2"X2" CALIBRE 10 RECUBIERTA EN PVC, TIPO BEZINAL, TUBO Ø2" GALVANIZADO, PINTURA, ANTICORROSIVO, ANGULOS, PLATINAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TIPO CERRRAMIENTO AEROPORTUARIO	+	3,00	$ 822.210,00
I.N.P 6	COMPENSACIÓN DE ÁRBOLES SEGÚN LAS DETERMINACIONES QUE TOME LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE. SE MANEJARÁ COMO BOLSA DE MONTO AGOTABLE.	+	1,00	$ 1.347.820,69
SUBTOTAL				**$ 18.298.804,69**

Con ocasión de lo anterior, se realiza balanceo del contrato y se disminuyen cantidades de los ítems contractuales del Formulario 1, quedando así:

ITEMS	DESCRIPCION	ACTA DE MODIFICACIÓN			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
		+/-	CANT.	VALOR	CANTIDAD	VALOR
1,1	**ROCERIA Y LIMPIEZA MANUAL Y/O CON EQUIPO (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL)**: Corresponde a la rocería de las zonas de seguridad y demás áreas del Aeropuerto y/o Estaciones, , garantizando en todo momento un altura máxima de la vegetación entre 10 cm a 15 cm, por el tiempo de duración del contrato. Debe incluir la limpieza de las áreas perimetrales internas (desde las zonas de seguridad hasta el cerramiento). Consiste en desmonte y limpieza de zonas no boscosas, poda de árboles y arbustos (como obstáculo visual tanto de alto como de ancho, desde la Torre de Control (TWR) del Aeropuerto). Incluye aplicación de insecticida orgánico (Alisín o de similares características físicas y químicas) a todas las zonas de seguridad incluida la base del cerramiento. Incluye cargue retiro y disposición final del material sobrante a cualquier distancia.	-	83,64	- $ 29.119.098,72	278,36	$ 96.910.477,28
1,2	**LIMPIEZA MANUAL DEL CERRAMIENTO (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL):** Limpieza manual del cerramiento (mallas) y hasta un metro de cada lado del cerramiento: Retirando todo elemento orgánico e inorgánico. Se hará además la fumigación con insecticida orgánico (Alisin o de similares características físicas y químicas). Incluye Cargue, retiro y	-	847,87	- $ 1.993.337,67	20.880,22	$ 49.089.397,22

ITEMS	DESCRIPCION	ACTA DE MODIFICACIÓN			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
		+/-	CANT.	VALOR	CANTIDAD	VALOR
	disposición final del material sobrante a cualquier distancia.					
1,3	**LIMPIEZA DE CANALES (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL):** Limpieza de canales (desmalezado y retiro de sedimentos), reconformación (canales en tierra; restitución de la geometría de este, mediante la reconstrucción de los taludes), cargue, retiro y disposición final del material sobrante a cualquier distancia. Se debe garantizar la pendiente de los canales y las condiciones topográficas idóneas para el drenaje y la evacuación correcta del agua.	+	1.327,70	$ 12.813.632,70	11.519,70	$ 111.176.624,70
SUBTOTAL						**$ 257.176.499,00**

PARÁGRAFO ÚNICO: Los ítems no previstos No generan adición en el valor del contrato

SEGUNDA. – DECLARAR LA INEFICACIA de las **CLÁUSULAS SEGUNDA Y QUINTA** del modificatorio 01 del contrato de Obra No. 22000899 H3 de 2022, por las razones expuestas, por lo tanto, el valor del contrato corresponde al establecido en el contrato suscrito el 27 de abril de 2022, que es de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS** M/CTE ($278´406.360,00)) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD

TERCERA. – Ordenar a quien corresponda, anular el Registro presupuestal No. 51122 del 11 de agosto de 2022 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12522 del 10 de agosto de 2022.

PARÁGRAFO: Las demás cláusulas del contrato de Obra No. 22000899 H3 de 2022 y su Modificatorio 01, continúan vigentes, sin modificación o aclaración.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí No. 02 se perfecciona con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

QUINTA. – NOVACIÓN: El presente Otrosí No. 02 no da lugar a novación, modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del contrato de Obra No. 22000899 H3 de 2022, diferentes a los aquí consignados.

En constancia se firma el presente otrosí aclaratorio, en Bogotá D.C., a los **17 días del mes de agosto de 2022**

Por LA AEROCIVIL,

JAIRO EDUARDO GUARNIZO ESCOBAR
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE AERONAUTICA CIVIL

Por EL CONTRATISTA,

HECTOR HERNANDO ARIAS GALINDO
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
ARGAL INGENIERIA LTDA

Proyecto: Maria Virginia Cristancho – Abogada Contratista DRCS
Reviso: Ester Josefina Vanegas García – Coordinadora Grupo Administrativo y Financiero DRCS